



Asunto: EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN TITULACIONES DE GRADO Y MÁSTER.

Con el fin de desarrollar y clarificar las dudas suscitadas en la interpretación del nuevo Reglamento de Evaluación por Compensación de la Universidad de León, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de junio de 2014, he resuelto lo siguiente.

1. A efectos de computar el plazo para que los estudiantes presenten la solicitud se tendrá en cuenta la fecha de finalización del plazo de cierre de actas que consta en el correspondiente calendario escolar.
2. Cuando se trate de evaluación por compensación en asignaturas pertenecientes a másteres universitarios que se gestionan en la Unidad de Posgrado, la solicitud se dirigirá al Director del Área de Posgrado y Títulos Propios.
3. Si la resolución del Decano/Director del Centro, Departamento, Instituto o Área de Posgrado fuera favorable, la calificación por compensación (Aprobado-5) se reflejará en el acta de la asignatura correspondiente a la convocatoria siguiente de la asignatura cuya evaluación por compensación ha solicitado el estudiante. Se plasmará en dicho acta mediante diligencia firmada por el Secretario del Centro/Departamento/Instituto o del Director del Área de Posgrado y Títulos Propios, quienes, asimismo, tendrán la responsabilidad de subir a la aplicación informática la citada calificación.
4. Se habilita un plazo especial para que los estudiantes puedan solicitar evaluación por compensación en asignaturas del curso académico 2013/14 (convocatorias de diciembre, enero y febrero). Dicho plazo concluirá el próximo día 25 del actual mes de julio. La evaluación por compensación se aplicará para el curso 2014/15, previa matrícula, pudiendo optar, si lo desean, por la convocatoria de diciembre en los plazos existentes para dicha convocatoria.

León, 14 de julio de 2014

LA VICERRECTORA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA,
P.D. (Res. 30-05-12; BOCYL 12-06-12)

Fdo/. Matilde Sierra Vega